



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 05001-31-10-2015-01932-00

Ref. Declaración de Interdicción

En vista de que la persona declarada Interdicto, en el proceso de la referencia, **FALLECIÓ**, según constancia que reposa en la página de la Registradora Nacional del Estado Civil, y que fuera anexada al expediente, se dispone el envío de la foliatura al ARCHIVO GENERAL del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

D

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7284d28b14b87ac9e9cc08a1de2c6778e0183f51cf007db48f32e1db91d24d0d**

Documento generado en 12/07/2023 04:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>